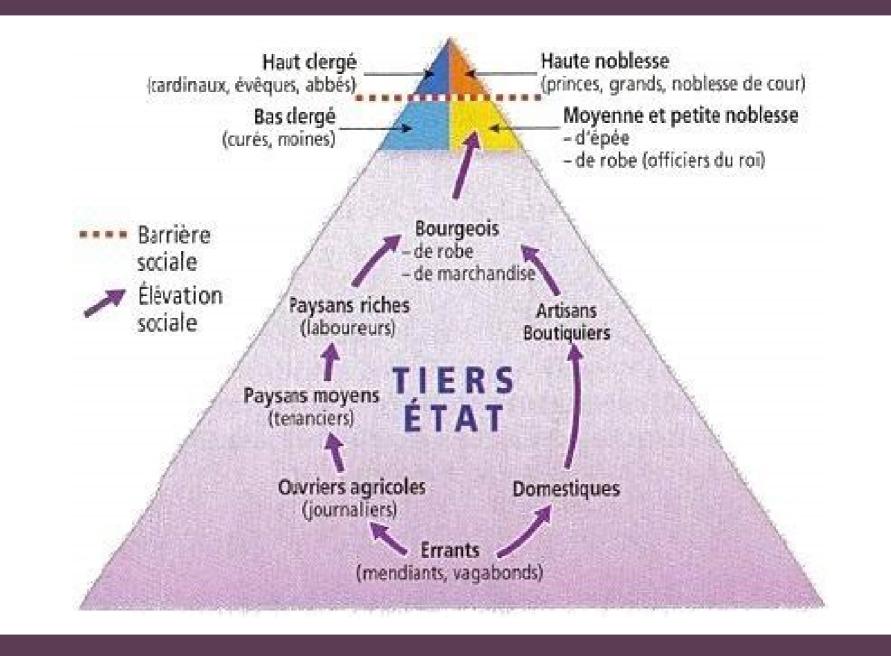
Exégesis, escuela histórica y otras relacionadas



Código de Napoleón (1804)

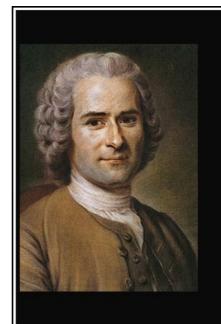
- Constitución civil de los franceses
- Termina la estructura jurídica del antiguo régimen
- Se divide en:
- i. personas
- ii. bienes
- iii.formas de adquirir la propiedad





- Del griego ἐξήγησις [exéguesis]: explicar
 - extraer el significado de un texto
- Existió exégesis en Roma y continuó en la edad media (S. XII, glosadores, Bolonia)
- Escuela de la Exégesis: movimiento de interpretación francés (Código Civil de Napoleón de 1804), tuvo su auge en el siglo XIX (Bonnecase)
- En la monarquía el juez era un instrumento de poder.

- Completitud del derecho (sin lagunas)
- Ley expresión de la voluntad popular
- El interprete debe indagar el espíritu del legislador (división de poderes)



Ley es la expresión de la voluntad general (Jean-Jacques Rousseau)

akifrases.com

- No es necesario revisar antecedentes históricos, sociales, políticos
- Ley clara no es lícito eludirla
- Si la ley es oscura puede acudirse a trabajos preparatorios
- En el extremo se puede acudir a los principios generales del derecho
- interpretación de la norma por la norma misma

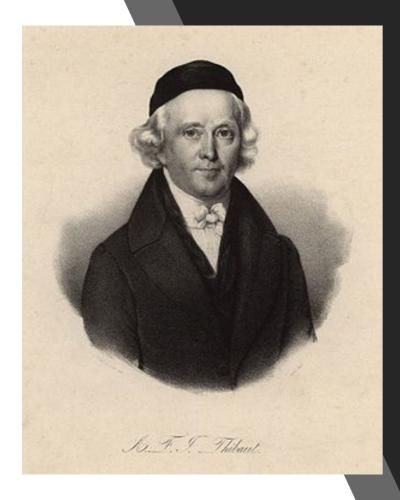
LA ILUSTRACIÓN

AUTORES Montesquieu, Voltaire, Rousseau, Diderot... Concepción optimista del futuro: confianza ciega en la razón humana 4 CARACTERÍSTIC Movimiento secular: tolerancia o indiferencia religiosa Universalismo: hay una única ley natural válida para todos los seres humanos Actitud crítica respecto a las instituciones vigentes de las monarquías absolutas Defensa de la libertad de pensamiento Preocupación por la educación, base del progreso social LA ENCICLOPEDIA

Compendio del pensamiento ilustrado



Escuela histórica



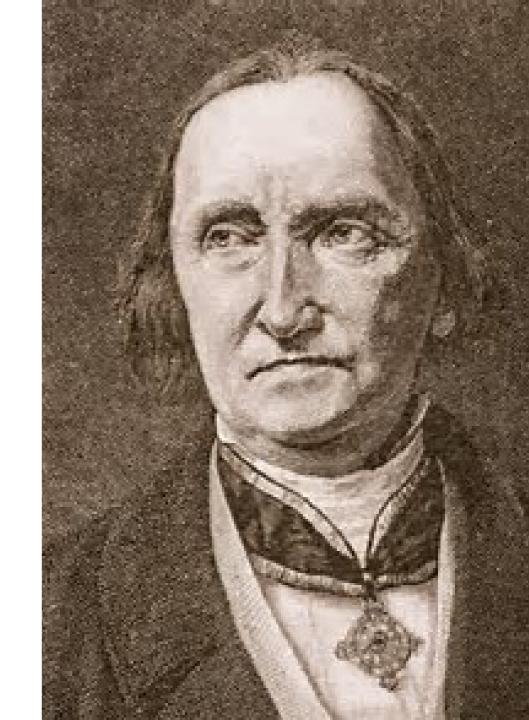
- Thibaut (1772 1840).
- Postuló un código para unificar a Alemania (redacción comenzó en 1881 y entró en vigor en 1900)
- Romanticismo: movimiento cultural contrario al racionalismo de la ilustración; exalta lo local sobre lo universal, lo histórico sobre lo intemporal, lo emocional sobre lo racional. Beethoven
- Nace en Alemania. El derecho de las tribus germánicas convivía con el derecho romano [introducido por los juristas educados en Bolonia (romanistas) y los

Características del romanticismo literario

- Ca La primacía del Genio creador de un Universo propio.
- La fuerte tendencia nacionalista.
- La del liberalismo frente al despotismo ilustrado.
- Ca La de la originalidad frente a la tradición clasicista.
- La de la obra imperfecta, inacabada y abierta frente a la obra perfecta, concluida y cerrada.

Escuela histórica

- El derecho, como el arte y el lenguaje, aparece y se desarrolla de manera gradual y espontánea. El derecho es expresión del espíritu del pueblo, no de la voluntad de un legislador. Frederic von Savigny (1779- 1871)
- Fatalismo histórico. Alf Ross



Escuela histórica, Savigny

- Su concepto del derecho es:
 - histórico y
 - sistemático
- La interpretación tiene cuatro elementos
 - Histórico
 - Gramatical
 - Lógico
 - Sistemático
- Divide el derecho civil en 5 ramas: personas, familia, sucesiones, cosas y obligaciones
- Estudia la aplicación extraterritorial de la ley

- Escuela alemana del siglo XIX anterior al código alemán (1900)
- Nace en contraposición a la escuela histórica.
- George Frederich Puchta (1798-1846); von Vanderbow (1808 – 1870) Dernburg (1829 – 1907)
- También se conoce como pandectistas.
 Analizan los textos del derecho romano de manera dogmática
- También se le llama jurisprudencia dogmática

Jurisprudencia de conceptos (pandectistas)

- Puchta: hay conceptos generales y particulares, por lo que se crea una pirámide
- Los conceptos Constituyen verdades absolutas [... dogmas...], lo fueron en su origen y lo serán siempre... los conceptos descansan en sí mismos, como verdades absolutas... Ihering (joven)

- Plenitud del derecho. Todo esta resuelto en los conceptos. No hay lagunas, antinomias
- Los conceptos forman un sistema jurídico, forman una unidad conectada
- Ley debe ser creada por científicos del derecho para que los conceptos tengan estructura lógica

- Los conceptos jurídicos cumplen el método dialéctico, silogismo
- Concentración lógica de materias.
 Codificación que unificó al derecho romano - germano
- •El juez es simple aplicador del derecho, no lo "integra"

- palabras aisladas, sin contexto
- Se estudiaba la norma creada, no el derecho natural
- Espíritu del legislador
- Seguridad jurídica debido a la lógica gramatical
- Iluminista liberal
- Código: instrumento revolucionario

- sistema y contexto
- Positivistas
- Consistencia sistémica, seguridad jurídica
- Romántica, nacional, anti – iluminista
- Metodología y construcción científica

Jurisprudencia de intereses

- Nace en contra de la jurisprudencia de conceptos.
- Ihering (1818 1892) **Viejo**
- "El derecho es una idea práctica, es decir, indica un fin... no basta investigar el fin, se debe además mostrar el camino" La lucha por el derecho
- En contra del formalismo pandectista, Ihering señala que el derecho debe tener como objetivo un fin social (método teleológico)



Jurisprudencia de intereses

- "Todo derecho en el mundo debió ser adquirido por la lucha"
- La ciencia del derecho debe estudiar los intereses que la sociedad reclama. El orden legal debe garantizar dichos intereses
- "... el derecho existente es defendido de tal modo por los intereses a su calor creados ... más si los intereses han tomado el carácter de derechos adquiridos"
- Interpretación finalista de la ley